



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-2018)

- 3 DIC 2019

1393 / 19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA FIRMA CONTRATO DE LEASING PRIVADO - CAMIÓN CONTENEDOR RESIDUOS Y CONTENEDORES

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Carta Orgánica Municipal, Capítulo Único, Responsabilidad de la Municipalidad, artículo 87°.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo I, Patrimonio, Recursos Municipales, artículo 98°.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo V, Empréstitos (artículos 124° y subsiguientes).

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, artículos 25° y 26°.

Ley 25248: Contrato de leasing.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de contratación de obras públicas municipales.

Ordenanza 3000-CM-2018: SE AUTORIZA CONTRATACIÓN Y FIRMA CONTRATO DE LEASING CAMIÓN CONTENEDOR RESIDUOS.-

Contrato de locación con opción a compraventa

Especificaciones técnicas del Compactador de carga lateral automatizado.-

Nota 120-SH-2019

FUNDAMENTOS

El Municipio, en el marco del programa de cumplimiento y prestación de servicios, se encuentra en la necesidad de adquirir nuevo equipamiento para el acopio y recolección de residuos, en particular, Un camión IVECO Modelo 240 e28 0km montado con Compactador de carga lateral automático de residuos sólidos marca AMS con una capacidad de 21 m3, nuevo sin uso y cien (100)



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-2018)

contenedores de residuos sólidos urbanos Marca Fiandri Modelo Mont Bianco de 3200 lts, nuevos sin uso.-

La ampliación del parque vial, mediante la incorporación de este equipamiento, permitirá ampliar el sistema de recolección de residuos con separación en origen, que ya ha sido instaurado en el microcentro de la Ciudad.- En este sentido, con la mejora sustantiva provista por la tecnología en la materia, se pretende ampliar y potenciar el servicio de recolección de residuos ya instaurado luego de la adquisición del primer camión por medio de la Ordenanza 3000-CM-2018, optimizando la agilidad en el proceso y el cuidado de la estética.-

Por ello, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha propuesto la incorporación de un nuevo camión equipado con sistema de levantamiento de contenedores, con las siguientes características: levanta contenedor extensible, ajustable, electro-hidráulico con movimientos transversales de ajuste de posición electrónica, para mover contenedores de hasta 3,3 m³ de capacidad, sistema de quiebre de brazo de levantamiento. Torre paralela porta carro con sistema de movimientos verticales de un punto de apoyo. Panel de control Siemens, sistema electro-hidráulico de control en cabina de chasis, 6 cámaras de control y automatismo de carga de contenedores. Operación sobre el costado derecho.

Por su parte, conforme Nota Nro 120-SH-2019, se resalta que la previsión de adquirir este nuevo equipo adicional al actual sistema de recolección, trae como resultado la eficiencia en los gastos, siendo viable en términos financieros y económicos directos por un lado, generando a su vez ahorros indirectos por otro, en la medida que implica una mejora significativa en la prestación general de uno de los servicios esenciales sostenidos por la TSM y por la Tasa de Recupero de Grandes Generadores de Servicios.-

El estado de la situación económica-financiera actual del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y su deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de una operación de leasing privado para adquirir el equipamiento mencionado.-

En la actualidad las líneas de financiamiento previstas para estas adquisiciones se encuentran cerradas por nacin leasing y para el caso que se pretenda acceder a alguna posibilidad en el sistema



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-2018)

de crédito financiero, las garantías de una eventual operación serían onerosas en la medida que involucran tasas de interés del 100% anual, prendas y seguros de caución y en otros casos de difícil implementación.-

La empresa que ofrece el Leasing Privado, ha sido adjudicada en los contratos de Leasing en curso por parte de Nación Leasing para la provisión de equipamiento del servicio de recolección del sistema tradicional (cola de pato – carga y compactación trasera) y del actual (carga lateral de contenedores y compactación interna) y con la cual actualmente existe en curso un contrato similar de leasing relacionado con los contenedores.-

Por las razones y motivos enunciados precedentemente resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing privado con la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL.- La propuesta de la firma incluye el camión y los contenedores con las características enunciadas, el flete de la totalidad de los bienes contratados hasta la Ciudad de Bariloche, y el armado de los mismos con personal de la empresa.-

El plazo del contrato de alquiler con opción a compra se prevé en un período de dieciséis meses a contar desde el día 1 de febrero de 2020, sin perjuicio de lo cual, la entrega de los bienes se hará durante el transcurso del mes de diciembre de 2019.-

Para el caso en particular, el desembolso financiero mensual de acuerdo al valor actual de la cuota (\$3.279.116,88.-) representa a valores nominales de recaudación actual el 1,45% de los ingresos totales del Municipio, estimando con ello su factibilidad y existiendo así la concreta asunción de responsabilidad para pago/cancelación.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADOR: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos Cairo y Secretario de Hacienda, Cdr. Diego Quintana.

El proyecto original N.º /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /19. Por ello, en ejercicio de las



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-2018)

atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art.1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el contrato que como Anexo I se agrega a la presente, con la firma Oscar Scorza equipos y Servicios SRL. para concretar una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un camión marca IVECO modelo 240 E28 nuevo, 0 km equipado con compactador carga lateral automático de residuos sólidos marca AMS con capacidad de 21 m3 nuevo sin uso, y de cien contenedores de residuos sólidos urbanos Marca Fiantri Modelo Mont Bianco de 3200 lts, nuevos sin uso.-

Art. 2º) Se autoriza a concretar la operación consignada en el artículo 1º en base a las condiciones que surgen del contrato que se agrega como Anexo I, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, y gastos administrativos de la operación.

Art. 3º) Se amplía el Presupuesto de Ingresos 2020 por un importe de pesos Cuarenta millones (\$ 40.000.000) incrementando laPARTIDA PRESUPUESTARIA INGRESOS “RECUPERO GRANDES GENERADORES DE SERVICIOS”.

Art. 4º) Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a incrementar en el Presupuesto 2020 la partida de Egresos en la suma de pesos Cuarenta millones (\$ 40.000.000). PROGRAMA: “SERVICIOS PÚBLICOS”



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-2018)

Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCOS BARCELONA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

